

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

3187

Ejecución de títulos judiciales 135/2015

D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n^o1 de EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 135/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE GREGORIO WEST SUAREZ, DAGUER DANILO MALLA GRANDA , MARGARITA PLANELLS RIBAS , MARGARITA JUAN MARI , STEPHANE ANGE JOSEPH GASCIOLLI , RODICA ADASCALITES , JOSEFINA REVERT PEREZ contra la empresa RESTAURANTE EL AYOUN, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado RESTAURANTE EL AYOUN, SL en situación de **INSOLVENCIA TOTAL** por importe de 513704,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Se desglosa entre los ejecutante del siguiente modo:

D ^a JOSEFINA REVERT PÉREZ:	69780,00€
D. JOSÉ GREGORIO WEST SUAREZ:	30150,00€
D. DAGUER DANILO MALLA GRANDA:	95345,00€
D ^a MARGARITA PLANELLS RIBAS:	62678,26€
D ^a MARGARITA JUAN MARÍ:	51832,79€
D. STEPHANE ANGE JOSEPH GASCIOLLI:	162121,68€
D ^a RODICA ADASCALITEI:	41797,12€

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE GREGORIO WEST SUAREZ, DAGUER DANILO MALLA GRANDA , MARGARITA PLANELLS RIBAS , MARGARITA JUAN MARI , STEPHANE ANGE JOSEPH GASCIOLLI , RODICA ADASCALITES , JOSEFINA REVERT PEREZ , RESTAURANTE EL AYOUN, SL , FOGASA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de RESTAURANTE AL AYOUN, SL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a diez de Marzo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

